



## Tráfico de niñas

La trata de mujeres y niñas ocurre con frecuencia en el mundo entero. La discriminación contra la mujer hace que las niñas corran mayor riesgo que los niños de ser víctimas de los tratantes.

Por lo general, las niñas son objeto de este tráfico debido al trabajo que pueden realizar. Entre los ejemplos del trabajo explotador e ilegal al cual están sujetas las niñas víctimas de la trata, figuran: el trabajo forzado en las fábricas, la prostitución forzada y el trabajo doméstico forzado.

Los factores que contribuyen a la trata de niñas incluyen: la pobreza, la baja condición social de las niñas, la falta de educación, una legislación inadecuada o inexistente respecto del tráfico de personas, así como el incumplimiento de las leyes. Algunas niñas o sus padres son engañados con promesas de educación o empleo, mientras que otras son secuestradas para ser compradas y vendidas como productos.

Las niñas víctimas de la trata son vulnerables a muchos tipos de abuso. Los tratantes utilizan tácticas coercitivas para atraer y retener a las niñas: incluidos el engaño, el fraude, la intimidación, el aislamiento, las amenazas, la fuerza física y la servidumbre por deudas. En su condición de inmigrantes indocumentadas en el extranjero, por lo general sin poder hablar el idioma del país, y sin ningún contacto con sus familiares, a estas niñas les es difícil escapar de dicha situación. Aquéllas que son forzadas a realizar trabajo sexual, o que son vulnerables a la explotación sexual como sirvientas, corren particular riesgo de contraer una infección de transmisión sexual, incluido el VIH, así como de quedar embarazadas sin desearlo o de abortar en condiciones de riesgo.

### Estadísticas

En muchos casos, no se dispone de estadísticas fidedignas sobre este delito que, por lo general, no se denuncia. No obstante, los últimos estudios informan de que:

- Cada año, aproximadamente 4 millones de mujeres y niñas son compradas y vendidas mundialmente, con el objeto de forzarlas a la prostitución, la esclavitud o el matrimonio;
- entre 45,000 y 50,000 mujeres son objeto de la trata de personas anualmente y llevadas a los Estados Unidos;
- aproximadamente 200,000 mujeres bengalíes han sido objeto de tráfico y llevadas a Pakistán en los últimos 10 años, la mayoría en la adolescencia;
- de 5,000 a 7,000 niñas nepalesas ingresan cada año a la India como parte de las actividades de este tráfico. La mayoría de ellas terminan siendo trabajadoras sexuales en burdeles de Bombay o Nueva Delhi. Aproximadamente 200,000 mujeres nepalesas, la mayoría de ellas menores de 18 años de edad, son trabajadoras sexuales en ciudades indias;
- tan sólo en Europa Occidental, unas 500,000 mujeres y niñas procedentes de países en desarrollo y de países con economías en transición se ven atrapadas en la trata de esclavos cada año;
- en los últimos 30 años, la trata de mujeres, niñas y niños en Asia, con el único objeto de la explotación sexual, ha hecho a más de 30 millones de personas víctimas de ese delito;
- algunas niñas de tan sólo 13 años de edad (principalmente de Asia y Europa Oriental) son objeto de la trata como “novias en venta por correo”. En la mayoría de los casos, estas niñas y mujeres se encuentran en situación de impotencia y aislamiento, y corren un alto riesgo de ser víctimas de la violencia; y

### ¿Qué es la trata de personas?

*La trata de personas se ha definido como: el reclutamiento, el transporte, la compra, la venta, el traslado, el albergue o la recepción de personas mediante amenazas o el uso de violencia, secuestro, fraude, engaño, coerción (incluido el abuso de la autoridad) o servidumbre por deudas, con el propósito de colocar a dicha persona o retenerla, ya sea de manera remunerada o no, en trabajo forzado o realizando prácticas semejantes a la esclavitud, en una comunidad distinta a la que habitaba dicha persona en el momento del acto que originó su detención.*

*— Definición presentada por la Relatora Especial de la ONU sobre Violencia Contra la Mujer ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, 2000.*

- grandes números de menores son objeto de la trata de personas en África Occidental y Central, principalmente con la finalidad de realizar trabajo doméstico, pero también para ser explotados sexualmente, para trabajar en tiendas o en fincas, o para ser traperos o vender baratijas en la calle. Casi el 90 por ciento de dichas víctimas del tráfico son niñas;
- el UNICEF calcula que cada año de 1,000 a 1,500 bebés y niños guatemaltecos son objeto de la trata de personas, con la finalidad de ser adoptados por parejas en Norteamérica y Europa.

### MEDIDAS CLAVE

- Las gestiones contra la trata de personas deben centrarse particularmente en prevenir que grupos de niños vulnerables se conviertan en víctimas. La discriminación contra la mujer hace que las niñas corran mayor riesgo.
- Es esencial crear mayor conciencia en los medios de comunicación, las comunidades y las familias con respecto a los derechos de niños y niñas víctimas de cualquier tipo de tráfico.
- Los niños que son víctimas de cualquier tipo de trata necesitan protección y apoyo especiales, y deben ser tratados con respeto y de acuerdo con su edad y necesidades.
- Se deberían promulgar leyes y establecer políticas con el objeto de prevenir y castigar el tráfico de seres humanos e imponer su cumplimiento con el máximo poder de la ley. Debería existir colaboración entre gobiernos para garantizar que las víctimas de este tráfico regresen a su hogar a salvo y que estas mujeres y niñas sean tratadas con respeto y compasión.

## Compromisos internacionales

### **Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), El Cairo, 1994**

**Párrafo 10.18** “Los gobiernos de los países de acogida y los países de origen deberían adoptar sanciones eficaces contra quienes organizan la migración de indocumentados, explotan a esos emigrantes o se dedican al tráfico de emigrantes indocumentados, especialmente a los que se dedican a cualquier forma de tráfico internacional de mujeres, jóvenes y niños. (...)”

### **Convención sobre los Derechos del Niño**

**Los Artículos 9 y 10** declaran que el niño no debe ser separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando tal separación es necesaria por el interés superior del niño.

**El Artículo 11** compromete a los Estados a luchar contra los traslados ilícitos de menores al extranjero y contra su retención ilícita.

**El Artículo 21** estipula que la adopción internacional no debe implicar “beneficios financieros indebidos”.

**Los Artículos 34 y 35** prohíben la explotación sexual y la trata de menores.

**El Artículo 35** requiere que los Estados adopten todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de menores para cualquier fin o de cualquier manera.

**Los Artículos 32, 34, 36 y 39** promueven la protección de menores contra la explotación y el abuso económico, sexual y de cualquier otro tipo, así como su derecho a la recuperación física y psicológica, y a la reintegración social.

## Fuentes:

UNDP. Human Development Report 2000. Nueva York, 2000.

Organización de las Naciones Unidas. Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, Nueva York, 1999.

FNUAP. Violence against women and girls: A public health priority. Nueva York, 1999.

Organización de las Naciones Unidas. Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 1994.

Organización de las Naciones Unidas. The World's Women 2000: Trends and Statistics. Nueva York, 2000.

FNUAP. State of the World Population 2000: Lives Together, Worlds Apart. Nueva York, 2000.

UNICEF. Child Protection: Trafficking of Children. Nueva York, 2001.

Preparado por ACPD

En consulta con CEDPA, CFFC, CRLP, FCI, Ipas, IPPF, IWHC, la Red Latinoamericana y Caribeña de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, NAPY y la Coalición de Jóvenes a Favor de la CIPD.